

ACUERDO DE 12 DE JULIO DE 2016, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBAN NORMAS REGULADORAS Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DESEMPLEADAS, EN ESPECIAL DE MAYORES DE 45 AÑOS Y MUJERES CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN.

B.O.C.M. Núm.180, del 29/07/2016.

PROGRAMA	SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DESEMPLEADAS, EN ESPECIAL DE MAYORES DE 45 AÑOS Y MUJERES CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN
Plazo de Presentación	Abierto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio anual. En todo caso las solicitudes se deberán presentar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de alta de la persona contratada.
Lugares de Presentación	Registro de todas las Consejerías, Registro General de la Comunidad de Madrid, Registro de los Ayuntamientos que hayan firmado el Convenio, etc. Pero preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Empleo , sito en Vía Lusitana, 21, Madrid. También es posible solicitarlo por medios electrónicos. (www.madrid.org)
Organismo Competente	Consejería de Economía, Empleo y Hacienda
BENEFICIARIOS	
Empresas cualquiera que sea su forma jurídica, autónomos y entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro con el centro de trabajo en Madrid (excepto comunidades de bienes, sociedades civiles y entes del sector público) que contraten: personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en las Oficina de Empleo de la Comunidad de Madrid durante un período de, al menos, un mes ininterrumpido e inmediatamente anterior a su contratación , salvo en el supuesto de contratación de mujeres con especiales dificultades de inserción, en cuyo caso deberán estar inscritas, al menos 360 días en los 540 días anteriores a la fecha de su contratación. (* Atención exclusiones artículo 5.4 del Acuerdo adjunto)	
ACCIÓN SUBVENCIONABLE Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> a) Se subvencionará con un importe de 2.500€ cada contrato indefinido a tiempo completo. b) Se subvencionará con un importe de 3.000€ cada contrato indefinido a tiempo completo realizado a mayores de 45 años o mujeres con especiales dificultades de inserción. c) Se subvencionará con un importe de 3.500€ cada contrato indefinido a tiempo completo realizado a mujeres con especiales dificultades de inserción mayores de 45 años. <p>Para los contratos de duración indefinida a tiempo parcial, el importe se reducirá proporcionalmente y se requiere una jornada no inferior al 62.5% de la jornada a tiempo completo.</p> <p>(* Atención artículo 7. Concurrencia e incompatibilidad de subvenciones)</p>	
Punto de Información	www.madrid.org